



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 42-2024

Conservación Camino Rural El Crucero Aldea Chocamideu, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 42-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO.



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil Veinticuatro, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: *Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas*

Calientes, Totonicapán me identifiqué con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala,

comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifiqué con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código

Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023)

de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del

Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Conservación Camino Rural El Crucero Aldea Chocanuleu, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL EL CRUCERO ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**, número Treinta y Ocho Guion Dos Mil Veinticuatro (38-2024) punto Tercero, de fecha Trece de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (13/12/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEGUNDO Del Acta No. 49-2024 de Sesión Ordinaria, de fecha Dieciséis de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (16/12/2,024); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO**, ubicada en la Barrio la Ciénaga, Zona 7 Local 3, Comercial Alex San Cristóbal, Totonicapán, Guatemala referente al proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL EL CRUCERO ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Victor Manuel Sontay Sica, de 45 años de edad, Casado, guatemalteco, Empresario, con domicilio en Barrio la Ciénaga, Zona 7 Local 3, Comercial Alex San Cristóbal, Totonicapán, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Un Billón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Cinco (1856 93679 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO**, con Patente de Comercio número: Ciento Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno (115581) Registro No. Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Catorce (754914,) Folio Número: Ciento Setenta y Dos (172), Libro Número: Setecientos Treinta y Tres (733), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; Inscrito en la*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 42-2024

Conservación Camino Rural El Crucero Aldea Chocanuleu, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Doce Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa

(12263990), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 78126, del libro de inscripciones registro No. 10925 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de

los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de

San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento

veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO, el proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL EL CRUCERO ALDEA CHOCANULEU

SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 38-2024 de fecha Trece de Diciembre del año 2024, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEGUNDO del Acta No. 49-2024 de fecha Dieciséis de Diciembre del año dos mil veinticuatro (16/12/2,024)

Sesión Ordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar y entregar materiales de los trabajos del proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL EL

CRUCERO ALDEA CHOCANULEU SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN MATERIALES, trabajos que se ejecutarán y entregaran de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto,

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO
DARRO LA FRONTERA, ZONA 1 LOCAL 1
CARRANZA A.D. SAN CRISTOBAL
TOTONICAPAN, GUATEMALA

[Firma manuscrita]

Conservación Camino Rural El Crucero Aldea Chocanuleu, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

(Entrega en el lugar donde se ejecutara el Proyecto) para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar y/o entregar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:--

NO	CANTIDAD	UNIDAD/M	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	P. UNITARIO EN LETRAS	COSTO TOTAL	TOTAL EN LETRAS
1	106.00	MB	MATERIAL GRANULAR	Q 150.00	Ciento Cincuenta Quetzales Exactos	Q 15,900.00	Quince Mil Novecientos Quetzales Exactos
2	950.00	SACO	CEMENTO TIPO PORTLAND 4,000 PSI	Q 84.00	Ochenta y Cuatro Quetzales Exactos	Q 79,800.00	Setenta y Nueve Mil Ochocientos Quetzales Exactos
3	77.00	MB	ARENA	Q 320.00	Trescientos Veinte Quetzales Exactos	Q 24,640.00	Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta Quetzales Exactos
4	82.00	MB	PIEDRIN 3/4	Q 350.00	Trescientos Cincuenta Quetzales Exactos	Q 28,700.00	Veintiocho Mil Setecientos Quetzales Exactos
5	4.00	CUBETA	MEMBRANA CURADORA DE CONCRETO (cubeta de 5 g)	Q 825.00	Ochocientos Veinticinco Quetzales Exactos	Q 3,300.00	Tres Mil Trescientos Quetzales Exactos
6	2.00	CUBETA	SELLO ASFALTICO	Q 1,705.00	Un Mil Setecientos Cinco Quetzales Exactos	Q 3,410.00	Tres Mil Cuatrocientos Diez Quetzales Exactos
7	2.00	CUBETA	PINTURA DE ALTO TRAFICO (5g)	Q 2,000.00	Dos Mil Quetzales Exactos	Q 4,000.00	Cuatro Mil Quetzales Exactos
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						Q 159,750.00	

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.159,750.00)**. el costo del proyecto será financiado y pagadero por esta Municipalidad de Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 50, erogaciones que se cargaran al renglón 223, 265, 267, 269 y 274, Fuente 21,-0101-0001, específico del presupuesto Municipal en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **UN SOLO PAGO** se dará un solo pago por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.159,750.00)**. de conformidad a las bases de dicho proyecto, al firmarse, legalizarse el presente contrato, e inicio del proyecto bajo Acta de Inicio de Obras, el pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de entrega del 100% por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. Y al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos de entrega de materiales del proyecto después de la aprobación de contrato y Acta de inicio de la misma el cual se compromete a



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán,
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 42-2024

Conservación Camino Rural El Crucero Alden Chocanulen, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

entregar lo contratado en un plazo de Dos (02) días, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos y entrega de materiales en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA

MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo

Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Victor Manuel Sontay Sica, Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA Y

COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3

del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema

Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran

considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga

AL CONTRATISTA a ejecutar y entregar el material para los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. **OCTAVA: GARANTÍAS:**

EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total., Esta fianza estará vigente hasta que se extienda

constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. II. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. III. **FIANZA DE SALDOS**

DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Conservación Camino Rural El Crucero Aldea Chocanuleu, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: Victor Manuel Sontay Sica, en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los materiales para los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 42-2024

Conservación Camino Rural El Crucero Aldea Chocanuleu, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en la Barrio la Ciénaga, Zona 7 Local 3, Comercial Alex San Cristóbal, Totonicapán, Guatemala dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO, presentar autentica del presente contrato firmados sellados y timbrados. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constanding el presente contrato de 08 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----


Pedro Arce Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán


CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO
Victor Manuel Sontay Sica
Representante Legal
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO


Wayner Patricio Ajtán Pérez
Secretario Municipal

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO PÚBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores

Administración 2024-2028

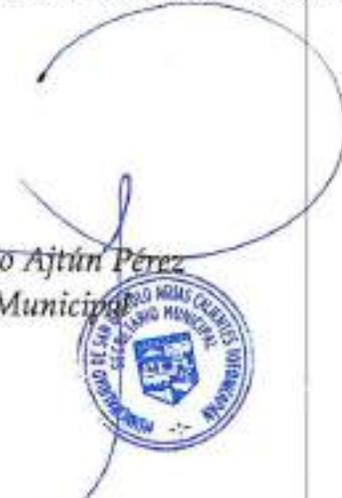
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Conservación Camino Rural El Crucero Aldea Chocanuleu, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y VICTOR MANUEL SONTAY SICA. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Victor Manuel Sontay Sica, con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Un Billón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Cinco (1856 93679 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Pedro Arael Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán


Victor Manuel Sontay Sica
Representante Legal
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO


Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal

ANTE MI:




Licenciada
Maura Esmeralda Champel Ixcoy
ABOGADA Y NOTARIA